

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE****Educación****Convocatoria pública y bases específicas reguladoras de la convocatoria de ayudas del Servicio Municipal de Educación para actuaciones educativas organizadas por las asociaciones para personas con necesidades educativas especiales en Vitoria-Gasteiz, curso 2018-2019**

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 5 de octubre de 2018, se han aprobado la convocatoria pública y las bases específicas reguladoras de la convocatoria de ayudas del Servicio Municipal de Educación para actuaciones educativas organizadas por las asociaciones para personas con necesidades educativas especiales en Vitoria-Gasteiz, curso 2018-2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se publican las mismas para general conocimiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de octubre de 2018

El Técnico Superior de Administración General del Servicio de Educación
GALDER DEL CAMPO MOLINUEVO

La Junta de Gobierno Local con fecha de 1 de diciembre de 2017 aprobó las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2018. Dichas bases generales se publicaron en el BOTHA número 9, de 22 de enero de 2018, y pueden consultarse a través de la página web municipal www.vitoria-gasteiz.org/subvenciones y en las Oficinas de Atención Ciudadana. Las entidades interesadas en presentarse a esta convocatoria específica deberán acudir a ella para conocer, de manera más exhaustiva, todos los aspectos que guardan relación con las presentes bases específicas.

1. Línea de subvención

Línea 17. Subvenciones a las asociaciones dedicadas al desarrollo de actuaciones educativas para personas con necesidades educativas especiales en Vitoria-Gasteiz, durante el curso 2018-2019.

2. Objeto de la convocatoria

Esta convocatoria de subvenciones tiene por objeto apoyar a las asociaciones que atienden a personas con necesidades educativas especiales, en la organización y gestión de actividades educativas dirigidas a sus asociadas y asociados y/o a sus familiares, así como a escolares de centros educativos y/o sus familias y/o profesorado, que promocionen y promuevan la integración escolar y/o social de dichas personas en Vitoria-Gasteiz, a desarrollar en el curso 2018-2019.

3. Entidades beneficiarias

Se considerarán destinatarias de esta convocatoria las asociaciones dedicadas a la atención específica de personas con necesidades educativas especiales, constituidas sin ánimo de lucro, y que tengan fijado su domicilio social en Vitoria-Gasteiz.

4. Recursos económicos

El Departamento de Cultura, Educación y Deporte, (Servicio de Educación) destina a la convocatoria un crédito máximo de 19.233,85 euros para el curso 2018-2019, repartido de la siguiente manera:

Un crédito máximo de 7.693,52 euros, para el periodo comprendido entre el 3 de septiembre y el 21 de diciembre de 2018, a cargo de la partida 2319.03.3261.48175, del Departamento de Cultura, Educación y Deporte del presupuesto municipal para 2018.

Un crédito máximo de 11.540,33 euros, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 21 de junio de 2019, a cargo de la partida 2319.03.3261.48175 del Departamento de Cultura, Educación y Deporte del presupuesto municipal para 2019, quedando supeditado a la condición de que exista crédito adecuado y suficiente en el mismo.

5. Plazo y lugar de presentación de solicitudes y documentación

5.1. Plazo de presentación: el plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de las bases de esta convocatoria en el BOTHA.

5.2. Lugar de presentación de solicitudes y documentación: según lo establecido en las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2018 (disponibles en la página web municipal www.vitoria-gasteiz.org en las Oficinas de Atención Ciudadana y en el BOTHA número 9, de 22 de enero de 2018).

6. Actividades subvencionables

Serán objeto de ayuda las actividades que se realicen entre el 3 de septiembre de 2018 y el 21 de junio de 2019.

En el marco de la presente convocatoria, se considerarán actividades subvencionables:

– Las actividades que favorezcan la integración educativa y social de las personas con necesidades educativas especiales.

– Las actividades formativas que desarrollen las habilidades sociales, la autoestima y la autonomía de las personas con necesidades educativas especiales.

– Las actividades dirigidas a padres y madres de niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales, que favorezcan la ayuda mutua y la formación continua en la atención de sus hijos e hijas.

– Las actividades de sensibilización de la ciudadanía sobre la necesidad de inclusión social de las personas con necesidades educativas especiales.

Quedan excluidas de esta convocatoria:

– Las actividades con convocatorias de subvención específicas por parte del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

– Los gastos de equipamiento, funcionamiento y mantenimiento de la asociación.

– El equipamiento necesario para el desarrollo de la actividad, como instalaciones, mobiliario, útiles y herramientas, ropa... No obstante, se podrá incluir hasta un 50 por ciento del material fungible utilizado.

- Actos gastronómicos.
- Concursos y certámenes.

7. Documentación a presentar

Se deberán presentar los siguientes documentos:

- Solicitud de la subvención firmada por la presidenta o presidente de la asociación, según el modelo de las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2018 (BOTH A número 9, de 22 de enero de 2018) y disponible en vitoria-gasteiz.org/subvenciones.

- Declaración responsable de no haber presentado la misma solicitud a la convocatoria de otros departamentos o servicios municipales (anexo 1 adjunto a estas bases específicas).

- Certificado firmado por la presidenta o presidente de la asociación en el que se especifique el número de personas con necesidades educativas especiales que atiende la asociación (anexo 2 adjunto a estas bases específicas).

- Relación de actividades para las que se solicita subvención, coste, número de participantes en cada una de ellas y periodo de realización (anexo 3 adjunto a estas bases específicas). Al citado anexo se acompañará proyecto o explicación sucinta de las actividades, donde se detallan objetivos de las mismas, descripción de la actividad, colectivo destinatario, número previsto de participantes, y lugar y fecha de realización.

- Aquellas asociaciones que hayan solicitado y, en su caso, obtenido subvención de otras administraciones o entidades públicas o privadas para el desarrollo de las actividades objeto de esta convocatoria, han de comunicar tal circunstancia, así como, en su caso, el importe concedido (anexo 4 adjunto a estas bases específicas).

Para aquellas asociaciones que solicitan por primera vez subvención en el Servicio de Educación o en el caso de modificación de datos, habrá de presentarse también:

- En el caso de que la persona representante de la asociación haya cambiado con respecto a la última solicitud de subvención presentada en el Servicio de Educación, deberá presentarse acreditación del poder de representación de quien firma la solicitud y fotocopia del DNI de la persona física, representante legal de la asociación solicitante.

- Documentación que acredite que la asociación esté legalmente constituida en el Registro General de Asociaciones del Gobierno Vasco.

- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.

- Certificación actualizada expedida por la entidad bancaria, en la que conste el número de cuenta y titular de la misma, teniendo en cuenta que dicha titularidad ha de ser ostentada por la asociación.

8. Compatibilidad con otras subvenciones

Según lo establecido en las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2018 (disponibles en la página web municipal www.vitoria-gasteiz.org en las Oficinas de Atención Ciudadana y en el BOTH A número 9, de 22 de enero de 2018.)

9. Procedimiento para la concesión de la subvención

La concesión de las subvenciones se efectuará en régimen de prorrateo.

Una vez recibidas, comprobados los requisitos y admitidas a trámites las solicitudes, se emitirá un informe técnico y la propuesta de resolución, conforme a los criterios establecidos en estas bases específicas.

A estos efectos, se constituirá un órgano colegiado competente para la valoración de las solicitudes y propuesta de concesión que estará formado por la jefa del Servicio de Educación y dos personas técnicas de la Unidad de Coordinación Educativa del Servicio de Educación.

Así mismo, el órgano instructor será el técnico superior de Administración General del Servicio, quien realizará de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para determinar, conocer y comprobar los datos en virtud de los cuales se formule la propuesta de resolución de concesión de las subvenciones.

El órgano competente para resolver la concesión de subvenciones será la Junta de Gobierno Local.

10. Criterios para la determinación de la cuantía de subvención

La cuantía individual de la subvención será determinada por la aplicación del sistema de reparto previsto en este apartado, de acuerdo a los siguientes criterios:

a) El 50 por ciento del presupuesto total se distribuirá a partes iguales entre las asociaciones admitidas.

b) El 50 por ciento restante se distribuirá proporcionalmente al número de personas que esté previsto participen en las actividades educativas organizadas por las asociaciones, y dirigidas a sus asociadas y asociados y/o a sus familiares, así como a escolares de centros educativos y/o sus familias y/o profesorado.

En el marco de esta convocatoria, la cuantía máxima que podrá otorgarse a cada asociación será de un máximo de 7.000,00 euros.

Una vez aplicados los criterios establecidos en este apartado, y en el caso de que existiera un crédito sobrante, el mismo se destinará a incrementar el crédito del apartado a).

11. Plazo de resolución y notificación

Según lo establecido en las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2018 (disponibles en la página web municipal www.vitoria-gasteiz.org en las Oficinas de Atención Ciudadana y en el BOTHA número 9, de 22 de enero de 2018).

12. Pago y forma de justificación de la subvención

12.1. Pago de la subvención:

El ayuntamiento hará efectivo el importe de la subvención en dos pagos:

— El primero con cargo al presupuesto de 2018, correspondiente a la ayuda concedida para el periodo comprendido entre el 3 de septiembre y el 21 de diciembre de 2018.

— El segundo, con cargo al presupuesto de 2019, el cual estará supeditado a que exista en el presupuesto municipal para 2019, crédito adecuado y suficiente para tal fin, correspondiente a la subvención concedida para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 21 de junio de 2019.

12.2. Plazo para la justificación de la subvención.

La justificación de la subvención concedida para el periodo septiembre-diciembre de 2018 y para el periodo enero-junio de 2019, se realizará conjuntamente, de una sola vez. El plazo para la presentación de la justificación de gastos finalizará el 20 de septiembre de 2019.

12.3. Documentación a presentar para la justificación de la subvención.

Las asociaciones beneficiarias deberán justificar la cantidad otorgada presentando la cuenta justificativa del gasto realizado, de conformidad con lo establecido a continuación:

– Memoria explicativa del proyecto realizado con indicación de los resultados obtenidos. En relación a los datos de participación que se detallen en la memoria, esta deberá hacer constar, de manera desagregada por sexo, el número de niñas y niños, así como de mujeres y hombres, que han tomado parte en las actividades.

– Ejemplar de los estudios, programas, publicaciones, carteles anunciadores y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido elaborada en la actividad objeto de la subvención.

– Memoria justificativa del coste de las actividades, que deberá contener:

1. Relación clasificada de los gastos e inversiones realizadas, con identificación de la entidad acreedora, importe, fecha de emisión y pago. Para ello, la entidad beneficiaria deberá presentar un cuadro en el que se detallen las facturas, agrupadas por conceptos, que corresponden a la subvención concedida (según anexo II-J de las citadas bases generales).

2. Balance de ingresos/gastos (según anexo III-J de las citadas bases generales).

3. Facturas originales referidas a la actividad subvencionada acompañadas de certificado de que las facturas y recibos se generaron como consecuencia de la ejecución del objetivo o fin previsto y de disponibilidad de los originales (según anexo IV-J de las citadas bases generales).

Únicamente se admitirán recibís cuando las actividades no se puedan acreditar por otro medio. La persona que firme el recibí no ha de tener la condición de empresaria o profesional, en cuyo caso estaría obligada a expedir y entregar la correspondiente factura. El recibí debe contemplar los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos, NIF y domicilio de la persona expedidora y de la entidad destinataria.

b) Descripción detallada de la operación o servicio y su precio total.

c) Retención del IRPF (se debe acompañar ingreso de dicha retención en la Agencia Tributaria correspondiente).

d) Lugar, fecha y firma de la persona destinataria.

– Los gastos de personal se justificarán mediante nómina y TC2 de Seguridad Social a cargo de la entidad o persona beneficiaria. Junto a las nóminas y TC se deberá acompañar una declaración responsable relativa a la imputación del gasto a la actividad subvencionada especificando el tiempo y cantidades imputadas (anexo V-J de las citadas bases generales). En su caso, se deberá presentar una declaración jurada de no contar con personal asalariado a cargo para el desarrollo del proyecto (anexo VI-J de las citadas bases generales).

– Declaración/certificado de costes indirectos que la entidad beneficiaria imputa a la actividad subvencionada en la parte que corresponda, de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidos, sin que la imputación efectiva pueda ser superior al diez por ciento de los costes indirectos (anexo VII-J de las citadas bases generales).

– Declaración de la persona o entidad beneficiaria en la que se detalle otras subvenciones o ingresos que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia o, en su caso, declaración indicando que no se han recibido otras ayudas o subvenciones (anexo VIII-J de las citadas bases generales).

– Carta de pago del reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados.

– Si el proyecto o actividad es financiada por varios entes públicos o privados, y/o con recursos propios, se deberá justificar y acreditar el coste total de la misma. En este caso, junto con la justificación final, se deberá presentar una declaración, conforme al anexo I-J de las citadas bases generales, en la que se relacionen nominativamente todos los gastos que se imputan al proyecto subvencionado.

El Servicio de Educación comprobará al menos un 30 por ciento de los justificantes de gasto de la subvención concedida, para lo cual requerirá a la asociación beneficiaria su remisión. La selección de los justificantes de gastos que serán objeto de comprobación se realizará de forma aleatoria. En todo caso, el proceso de comprobación deberá permitir obtener una evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

13. Obligaciones de las asociaciones beneficiarias

Las asociaciones beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta convocatoria deberán cumplir las siguientes obligaciones:

– Responsabilizarse y, en su caso, concertar el seguro adecuado, de los riesgos que pudieran derivarse de la actividad subvencionada.

– Los proyectos objeto de subvención habrán de ser realizados en locales o espacios accesibles, tal y como establece la Ley 20/1997, de 4 de diciembre (BOPV, de 24 de diciembre de 1997), sobre Promoción de la Accesibilidad y observar las normas técnicas desarrolladas en el Decreto 68/2000, de 11 de abril (BOPV, de 12 de junio de 2000), sobre las Condiciones de Accesibilidad de los Entornos Urbanos, Espacios Públicos, Edificaciones y Sistemas de Información y Comunicación.

– La difusión de las actividades y proyectos objeto de subvención, a través de folletos, carteles, boletines y blogs electrónicos, o cualquier otro soporte dirigido a la población en general, habrá de realizarse en las dos lenguas oficiales, euskera y castellano, y deberá garantizar un uso no sexista del lenguaje y la imagen. Su incumplimiento podrá dar lugar al reintegro total o parcial de la subvención. Se hará seguimiento de esta circunstancia mediante el análisis de toda la documentación presentada por la asociación beneficiaria.

– Certificación negativa del Registro General de Delincuentes Sexuales: la Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Protección de la Infancia y Adolescencia, y la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, establecen que será requisito para el acceso a profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, no haber sido condenado o condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad y la indemnidad sexual. A tal efecto, las entidades beneficiarias de subvención deberán recabar del monitorado contratado para el desarrollo de las actividades la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales emitida por dicho registro. Aquellas personas que no tengan nacionalidad española, además del citado certificado, deberán estar, también, en posesión de un certificado de su país de nacionalidad. El ayuntamiento podrá requerir a las entidades beneficiarias, en cualquier momento, la presentación de estas certificaciones negativas.

14. Información y asesoramiento

El Servicio de Educación ofrecerá información y asesoramiento a las asociaciones interesadas en solicitar subvención en el marco de esta convocatoria. Las consultas podrán efectuarse a través de los teléfonos 945.161.536 (Apolonia Vicente) o 945.161.539 (Itziar Fernández de Mendiola) o de las direcciones electrónicas avicente@vitoria-gasteiz.org o ifmendiola@vitoria-gasteiz.org

15. Reintegro

En el caso de que proceda el reintegro de las cantidades percibidas y los intereses de demora, el reintegro se realizará en la cuenta municipal de Kutxabank ES03 2095 0611 03 1090952416, presentando posteriormente en el Servicio de Educación el justificante del ingreso.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LAS ASOCIACIONES
DEDICADAS A LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS
ESPECIALES DE VITORIA-GASTEIZ**

ANEXO 1

APELLIDOS:

NOMBRE:

DNI:

EN CALIDAD DE:

DE LA ASOCIACIÓN :

NIF :

TELÉFONO:

DOMICILIADA EN:

CORREO ELECTRÓNICO:

INSCRITA EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DEL GOBIERNO VASCO CON FECHA :

DECLARA responsablemente, para la convocatoria de subvención destinada a Asociaciones dedicadas a la atención de personas con necesidades educativas especiales de Vitoria-Gasteiz, que la Asociación a la que representa no ha solicitado subvención para las mismas actividades a ningún otro Departamento o Servicio municipal.

En Vitoria-Gasteiz a:

(Firma y sello de la Asociación)

Sus datos personales serán incluidos en el fichero "Subvenciones" cuya finalidad es la gestión de las subvenciones a diferentes personas y entidades. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos mediante escrito dirigido a la Oficina de Atención Ciudadana situada en la calle Teodoro Dublang, 25-bajo.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LAS ASOCIACIONES
DEDICADAS A LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS
ESPECIALES DE VITORIA-GASTEIZ**

ANEXO 2

APELLIDOS:

NOMBRE:

DNI:

EN CALIDAD DE:

DE LA ASOCIACIÓN

NIF:

CERTIFICA

Que, a día de la fecha, el número de personas con necesidades educativas especiales que atiende directamente esta Asociación es de:

En Vitoria-Gasteiz a:

La presidenta o presidente
(Firma y sello de la Asociación)

Sus datos personales serán incluidos en el fichero "Subvenciones" cuya finalidad es la gestión de las subvenciones a diferentes personas y entidades. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos mediante escrito dirigido a la Oficina de Atención Ciudadana situada en la calle Teodoro Dublang, 25-bajo.



**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LAS ASOCIACIONES
DEDICADAS A LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS
ESPECIALES DE VITORIA-GASTEIZ**

ANEXO 3

RELACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

ACTIVIDAD	PERSONAS PARTICIPANTES	COSTE	FECHA	LUGAR
TOTAL				

En Vitoria-Gasteiz

Firma y sello

Sus datos personales serán incluidos en el fichero "Subvenciones" cuya finalidad es la gestión de las subvenciones a diferentes personas y entidades. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos mediante escrito dirigido a la Oficina de Atención Ciudadana situada en la calle Teodoro Dublang, 25-bajo.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LAS ASOCIACIONES
DEDICADAS A LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS
ESPECIALES DE VITORIA-GASTEIZ**

ANEXO 4

APELLIDOS:

NOMBRE DNI:

EN CALIDAD DE:

DE LA ASOCIACIÓN:

NIF :

CERTIFICA

Que, para la realización de la actividad o actividades para las que se ha solicitado subvención, en el marco de la convocatoria de subvenciones dirigidas a asociaciones dedicadas a la atención de personas con necesidades educativas especiales, se han solicitado y, en su caso, obtenido las siguientes subvenciones de las Entidades públicas o privadas que se detallan:

Nº	ENTIDAD	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	FECHA
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
TOTAL	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

En Vitoria-Gasteiz a:

La presidenta o presidente
(Firma y sello)

Sus datos personales serán incluidos en el fichero "Subvenciones" cuya finalidad es la gestión de las subvenciones a diferentes personas y entidades. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos mediante escrito dirigido a la Oficina de Atención Ciudadana situada en la calle Teodoro Dublang, 25-bajo.